



JRL
S

Unión de Instituciones Financieras Mexicanas, A.C.

Diciembre 20, 2009.

Lic. Julio César Rocha López
Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Piso 8
Colonia San Jerónimo Aculco
10400 México, D. F.



ADALBERTO PALMA GÓMEZ en mi carácter de representante legal de la UNION DE INSTITUCIONES FINANCIERAS MEXICANAS, A.C. (en lo sucesivo la "Asociación"), personalidad que acredito y solicito me sea reconocida en términos de la copia certificada de la escritura pública que con el presente se exhibe como Anexo Uno, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones para efectos del presente escrito el ubicado en Avenida de las Palmas No. 731 Despacho 1101, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, 11000 México, Distrito Federal, ante ustedes comparezco y expongo:

De conformidad con los artículos 69-A y 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en relación al Proyecto de Resolución que Modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos) que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en adelante CNBV, publicó en el Portal de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en adelante COFEMER, manifiesto en nombre de mi representada las siguientes observaciones:

En relación a la modificación al artículo 117 de la Circular Única de Bancos propuesta por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el propósito de enriquecer los dictámenes emitidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y en seguimiento a la buena práctica de agregar comentarios sobre el impacto potencial de las modificaciones regulatorias en la dinámica de la industria de servicios financieros, las instituciones mexicanas de banca múltiple afiliadas a la Asociación, consideran lo siguiente:

1. La exclusión de las garantías otorgadas por partes relacionadas relevantes reduce sustancialmente el capital básico de los bancos mexicanos mientras que, a nivel mundial y ante la crisis en los sistemas financieros, las instituciones reguladoras debaten la forma en que las instituciones pueden crear reservas de capital en periodos de auge económico para contrarrestar épocas de contracción económica. En la estimación que se adjunta como Anexo Dos, el impacto potencial de la exclusión de garantías de partes relacionadas, asumiendo que todos los bancos hubieran usado la capacidad máxima permitida por la regulación vigente, el índice de capital básico de los bancos mexicanos podría reducirse de 14.4% a junio 2009 a 9.4%.
2. El proyecto de modificación regulatoria señala que las instituciones deben deducir las operaciones sujetas a riesgo de crédito a cargo de PRR por el monto que rebase el 15% del capital básico. Esto se traduce en una reducción de hasta el 35% del capital básico y daña considerablemente la capacidad de los bancos para mantener el otorgamiento de crédito.
3. Al eliminar las garantías de partes relacionadas también se debilita la calidad de la cartera de crédito, situación que las mencionadas garantías intentan subsanar, y

aumentan por tanto los requerimientos de reservas que finalmente terminan debilitando aún más el capital.

4. La regulación propuesta muestra un desconocimiento del origen de la mayoría de los bancos mexicanos, muchos de los cuales surgieron de grupos empresariales, por lo que la existencia de garantías de partes relacionadas es una consecuencia lógica de la naturaleza del negocio. Aún más, dicha regulación minimiza el compromiso de los accionistas mayoritarios y niega los criterios de confianza bajo los cuales fue otorgada la concesión para operar como banca múltiple.

5. La eventual reducción en el capital de los bancos debilita la posición competitiva de los bancos mexicanos y fomentan la concentración del mercado en instituciones demasiado grandes para ser rescatadas y que limitan la eficacia de las acciones del regulador.

6. La imposibilidad de usar las garantías de partes relacionadas y la consecuente reducción de la capacidad para otorgar crédito de los bancos mexicanos originan una migración del otorgamiento de crédito a vehículos no regulados como las Sociedades Financieras de Objeto Limitado que imposibilitan una medición precisa de la penetración del crédito en nuestro país.

7. Los asociados de la Asociación entienden que en el origen de esta regulación hay un esfuerzo por mantener la solidez del capital de los bancos que operan en México, mexicanos y extranjeros; sin embargo, consideran que en el caso particular de bancos mexicanos, la medida no corrige ninguna deficiencia de capital y por el contrario contribuye al debilitamiento de sus operaciones.

POR LO EXPUESTO:

A usted C. Coordinador de Manifestaciones de Impacto Regulatorio, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado formulando a nombre de mi representada, las observaciones descritas en el presente escrito, al proyecto de Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.

SEGUNDO.- Devolver la copia certificada del testimonio notarial que se adjunta, previo cotejo y certificación que se realice con la copia que se acompaña.

PROTESTO LO NECESARIO

México, D.F. a 20 de diciembre de 2009



ADALBERTO PALMA GÓMEZ

A N E X O

**IMPACTO DE LA REDUCCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE PARTES RELACIONADAS RELEVANTES:
REDUCCIÓN DEL CAPITAL BÁSICO EN 35%**

Fuente: CNBV

	CAPITAL BASICO	CAPITAL OMPLEMENTAR	CAPITAL NETO	ACTIVOS RIESGO CREDITICIO	RIESGOS DE MERCADO	RIESGO OPERACIONAL	TOTAL ACTIVOS AJUSTADOS POR RIESGO	TIER 1	35% REDUCCION POR PRR	TIER 1 AJUSTADO POR 35% PRR	REDUCCION TIER 1
Total	448,024	60,507	508,531	1,915,758	1,061,867	163,731	3,142,461	14%	156,809	9%	-5.0%
Afirme	2,105	53	2,158	10,048	5,271	651	15,971	13%	-	9%	-4.6%
Ahorro Famsa	1,056	20	1,076	6,779	1,393	133	8,305	13%	370	8%	-4.5%
Amigo	335	1	335	414	31	19	465	72%	117	47%	-25.2%
Autofin	362	0	362	1,477	559	32	2,068	18%	127	11%	-6.1%
Azteca	4,029	596	4,626	28,728	2,764	2,124	33,616	12%	1,410	8%	-4.2%
Bancoppel	379	0	379	2,198	97	83	2,378	16%	132	10%	-5.6%
Banregio	1,763	800	2,563	14,867	3,171	987	19,024	9%	617	6%	-3.2%
Bansi	948	16	964	4,320	884	226	5,430	17%	332	11%	-6.1%
Compartamos	3,189	30	3,219	7,036	510	305	7,851	41%	1,116	26%	-14.2%
Consultoría Inter	631	0	631	821	180	60	1,062	59%	221	39%	-20.8%
Del Bajío	7,782	214	7,996	40,043	8,528	2,241	50,812	15%	2,724	10%	-5.4%
Fácil	210	0	210	479	15	34	528	40%	73	26%	-13.9%
Inbursa	34,758	614	35,372	132,840	30,352	4,959	168,151	21%	12,165	13%	-7.2%
Interacciones	2,684	1,373	4,057	18,973	4,904	1,005	24,882	11%	939	7%	-3.8%
Invex	1,825	43	1,868	7,361	3,173	595	11,129	16%	639	11%	-5.7%
IXE	3,309	1,257	4,567	21,431	4,741	1,178	27,351	12%	1,158	8%	-4.2%
Mercantil del Nor	31,598	14,351	45,949	206,135	71,570	15,520	294,330	11%	11,059	7%	-3.8%
Mifel	1,025	1,025	2,049	7,278	3,356	407	11,041	9%	359	6%	-3.2%
Monex	753	8	761	2,057	308	74	2,439	31%	264	20%	-10.8%
Multiva	918	21	939	5,388	1,488	103	6,979	13%	321	9%	-4.6%
Regional	467	5	472	1,677	912	32	2,621	18%	163	12%	-6.2%
Ve por Más	792	34	826	3,955	685	260	4,899	16%	277	11%	-5.7%
TOTALES	100,918	20,460	121,377	524,303	144,892	31,028	701,329	14.4%	35,321	9.4%	-5.0%